

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Sra. CLARA Erica Marina, DNI. N° 23.673.698, CUIL 27-23673698-4, Argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Horacio Ramón Selvestrelli, (quien manifiesta conocer el origen del dinero para dicha compra, aceptando que se anote como bien propio de su esposa) domiciliados en la calle Sargento Cabral N° 89, de la ciudad de Las Varillas, los esposos en primeras nupcias Sr. Nelson Lorenzo CLARA y Sra. Yolanda Ester VIOTTO, argentinos, MI.N° 6.449.311, CUIT N° 20-6449311-7 y DNI. N° 6.070.365, CUIT N° 27-6070365-0, respectivamente, domiciliados en la calle Quemes N° 341 Las Varillas, quienes renuncian por la presente al Usufructo sobre el inmueble, conferido en Escritura N° 426 de fecha 24/11/2004 ambos tres en calidad de Donantes, en los términos del Art. 12 de la Ordenanza N° 84/96 a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT. 30-66918833-8, domiciliada en España 51 de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno baldío, ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, el que de acuerdo al plano de unión y subdivisión confeccionado por el Ing. Omar Rubiolo, Mat. N° 5889, aprobado por la D.G.C. en Expte. N° 0033-05702/86 se designa como LOTE DOS, que mide y linda: dieciséis metros sesenta y seis centímetros de frente al Nor-Oeste (punto H-A) sobre calle 25 de mayo, cuarenta metros al Nor-Este (punto A-B) por donde linda con Inés Jesús Juárez (hoy sus sucesores) y Angela Dora Astrada de Juarez, diez metros al Sur-Este (punto B-C) por donde lindaron el lote 14 de Felix Pagani y su costado Sur-Oeste esta formado por una linea quebrada en tres tramos que mide: veinticinco metros (punto C-D) lindando en parte como lote 15 de Casimira Recla de Moral y en parte con lote 1 de Bautista Verino, de aquí hace martillo a favor que mide seis metros con sesenta y seis centímetros (punto D-E) por donde linda con lote 1 de Bautista Verino y cerrando la figura mide quince metros (punto E-H) por donde linda con el lote 1 de la misma subdivisión, todo lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE CUATROCIESTOS NOVENTA Y NUEVE METROS NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS. Inscripta en el Registro General de la Provincia bajo MATRICULA N° 954.328.

Artículo 2: El inmueble descrito precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, el garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los Donantes Sras. CLARA, Yolanda Ester VIOTTO y Sr. Nelson Lorenzo CLARA , que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN TECHO /96, del Plan Municipal de la Vivienda II.- Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el Donante, el inmueble que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a este, conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 31 de agosto de 2005 el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 2: Comuníquese, Publíquese Dese al Registro al Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 04/06

Fecha de Sanción: 15/03/2006

PROMULGADA POR DECRETO N°...209.....DE FECHA: 29 /03 / 2006.-